

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

CONCESIÓN DE DISTINCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES A VÍCTIMAS DE TERRORISMO

BASE JURÍDICA

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Normas que regulan la actuación de la Conselleria y en particular la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat del Consell; el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat; y otras normas que regulan la actuación de la conselleria.

Normativa reguladora específica en la materia, entre otras:

- Decreto 28/1986, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea la "Alta Distinción de la Generalitat Valenciana".
- Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo
- Decreto 63/2009, de 8 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento de concesión de la Distinción de la Generalitat a víctimas de actos terroristas o como reconocimiento por la lucha contra el terrorismo.
- Decreto 109/2010, de 16 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2004, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo.

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión del procedimiento de concesión (solicitud, valoración y concesión) de la Distinción de la Generalitat a personas heridas o secuestradas en actos terroristas y a personas físicas, entidades e instituciones, como reconocimiento de los servicios prestados en la lucha contra el terrorismo o en el proceso de integración de las víctimas.

Otorgamiento de distinciones.

Gestión del procedimiento de concesión (solicitud, valoración y concesión) de ayudas e indemnizaciones a víctimas de terrorismo.

Otorgamiento de las ayudas e indemnizaciones.

COLECTIVO

Solicitantes.

Personas físicas heridas o secuestradas en actos terroristas.

Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Autónoma y Local.

Personas físicas, y representantes de las jurídicas, que hayan realizado notorias actividades dirigidas a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas de actos terroristas o de sus familiares.

Profesionales que, en el ejercicio de su actividad, hayan auxiliado a las víctimas o a sus familiares en los momentos inmediatamente posteriores al atentado.

Familiares.

Beneficiarios.

ORIGEN DE LOS DATOS

La persona interesada.

Representante legal.

Otras personas físicas.

CATEGORÍAS DE DATOS

Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma.

Datos identificativos: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, correo electrónico.

Datos económicos: cuenta corriente, importe de las ayudas e indemnizaciones.

Otros tipos de datos: datos relacionados con los hechos (actos terroristas) valorados en el procedimiento de concesión de distinciones y concesión de ayudas e indemnizaciones.

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

En cumplimiento de las obligaciones legales, misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, podrán ser destinatarios de los datos personales otros órganos de la Administración Pública (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo), Autoridades de Control en materia de protección de datos, órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana, Agencia Antifraude, IGAE, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana, Delegación de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana y terceros sujetos de derecho privado cuando, en su caso, se aprecie un interés legítimo de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de la Conselleria y/o de la Generalitat Valenciana para la prestación de servicios, siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el contrato de encargo de tratamiento.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas.

PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Conselleria de Justicia e Interior.
C/ de la Democracia, 77 (Ciudad Administrativa 9 d'Octubre, Torre IV). 46018 Valencia.
Dirección electrónica de contacto: protecciodedadesjusticia@gva.es

DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS

Delegación de protección de datos de la Generalitat Valenciana.
Paseo de la Alameda, 16. 46010 Valencia.
Dirección electrónica: dpd@gva.es

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, la limitación y oposición al tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, en el supuesto de que la legitimación al tratamiento provenga del consentimiento de la persona interesada, esta puede retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento ante el mismo órgano.

El ejercicio de los derechos puede llevarse a cabo, previa identificación, mediante escrito dirigido a la Conselleria a través de cualquiera de las siguientes vías:

- (a) A través del trámite electrónico en el siguiente [enlace](#)
- (b) De forma presencial, aportando la solicitud correspondiente a través del registro.

RECLAMACIÓN ANTE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web <https://www.aepd.es/>